



*Ministero degli Affari Esteri*

DIREZIONE GENERALE PER LA  
MONDIALIZZAZIONE E LE QUESTIONI GLOBALI

UFFICIO III  
PROPRIETA' INTELLETTUALE

## Worldwide Symposium on GI – Lima, June 22-24 2011

### Intervencion del Primer Consejero Fabrizio Mazza, Jefe del Departamento Propiedad Intelectual de la DG Asuntos Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia.

Senoras y Senores

antes de todo, agradezco el WIPO y el Gobierno de Peru' para la organizacion del presente Symposium, en una tematica de tanta relevancia y actualidad y para el crecimiento economico y social de todos los paises, industrializados y en via de desarrollo.

Como todos sabemos, por Indicaciones Geográficas, según el Acuerdo TRIP's (Acuerdo sobre Aspectos Comerciales relacionados con Derechos de Propiedad Intelectual), se entienden los productos originarios de un territorio de un Miembro (de la OMC), o de una región o localidad de dicho territorio, cuando una determinada cualidad, la notoriedad del producto u otras características son esencialmente atribuidas a su origen geográfico.

Según la disciplina europea, las IG son principalmente la **Denominación de Origen Protecta (DOP)** y la **Indicación Geográfica Protecta (IGP)** para los productos agrícolas y alimenticios.

En las **DOP**, las características peculiares de calidad dependen esencialmente del territorio, por factores ya sean naturales (clima o características ambientales) o humanos (técnicos de producción heredados con el tiempo, artesanales, *savoir-faire*) o combinados entre ambos; esas características consienten la obtención de un producto inimitable afuera de la zona geográfica de producción.

En el caso de las DOP, producción, transformación y elaboración tienen que provenir de una área geográfica determinada.

Las **IGP** son para productos agrícolas y alimentarios que tienen una determinada cualidad, una reputación u otra característica dependiente del origen geográfico, y al menos una fase del proceso productivo debe provenir de la zona de origen.

Las **DOP** y las **IGP** deben ser elaborados en base a una específica disciplina de producción (disciplinar de producción), para garantizar autenticidad y omogeneidad del producto. El respeto a tales reglas de producción está garantizado por organismos específicos de control.

Lo que se ha señalado hasta ahora es el régimen europeo.

Después que la UE haya concedido la DOP o la IGP, en Italia, cuando alrededor de cada una se agrupan al menos dos tercios de los productores del producto, el Ministerio de la Agricultura puede autorizar la formación del consorcio representativo de la IG.

El consorcio es una asociación de productores que ejerce funciones también públicas, inherentes a la correcta utilización de la DOP o de la IGP, a través de la señalización a la Autoridad Jurídica para la adopción de medidas penales y civiles de protección, previstas en el código penal y civil italiano.

El sistema italiano funciona muy bien.

Italia es el primer país con sistema de IG en el mundo con casi 150 DOP alimentarias, casi 85 IGP alimentarias, 390 DOP vinícolas y 120 IGP vinícolas.

La mayor parte de las DOP y de las IGP son representadas y protegidas por consorcios públicos de producción constituidos por decreto público del Ministerio de Agricultura y las violaciones son inmediatamente perseguidas a nivel penal y civil, ya que existen precisas normas y sanciones, empezando por la intervención ex officio.

La clave del éxito italiano se basa en dos elementos: primero, la existencia de productos y tradiciones alimentarias que pueden ser DOP e IGP. Si faltan productos y tradiciones, es difícil implementar el sistema.

El segundo elemento, es tan importante como el primero, es un sistema de protección implementado sobre: el control de organismos específicos en relación al disciplinar de producción, la vigilancia de los consorcios sobre la correcta utilización de la denominación, la existencia y el reforzamiento de la normatividad penal y civil para la protección de las IG.

Para países interesados en el sistema italiano, el mejor consejo que puedo dar es iniciar contacto con 'Origin', la asociación de las IG europeas, o con algunos de los consorcios de producción italianos, entre los cuales está el del Prosciutto di Parma o el del Parmigiano Reggiano, para conocer las especificaciones de organización económica, productiva y jurídica que regulan el modelo italiano.

Un modelo de éxito seguro, en cuanto cabe destacar que el sector agroalimentario y vinícola representa el segundo sector de exportación de la economía italiana (sexta o séptima economía del mundo), con exportaciones de aproximadamente 20 billones

de euros anuales; los productos ligados a las IG representan por lo menos el 60% de tales exportaciones.

Es importante destacar que en Italia y en la UE, las IG han comprobado ser una componente importante para el crecimiento económico de las regiones rurales, incluido las que podrían ser marginadas del desarrollo global. Los productos provenientes de las IG generan un alto impacto económico como fuente de inversión productiva de la región (la cual no podría moverse hacia otro país). Además de ser una fuente generadora de empleo, las IG contribuyen también al desarrollo turístico. El turismo agrícola y etnogastrómico en Europa asociado a otras formas tradicionales de turismo regional, está constantemente en crecimiento y al final, el modelo de consorcios de las IG italianas, es un modelo de asociación de **PME** y no de multinacionales.

Sobre el frente internacional, el discurso se convierte en algo mucho más complicado. Como todos sabemos, el modelo europeo no es reconocido por muchos otros países. Existen profundos problemas relativos a la denominación genérica y a la utilización de la denominación. Por ejemplo, la denominación 'parmesan' es considerada por varios países como genérica, pero la generalidad aparece aquí más como una consecuencia del éxito de la denominación Parmesan que de sus presuntos rasgos genéricos.

Muchas IG italianas y europeas no pueden ser registradas ni siquiera como marcas en otros países, porque su misma denominación ha sido utilizada como marca local en otros países.

El problema de las IG, y de su frecuente relación conflictiva con las marcas utilizadas en otros países, es muy notoria sobre todo en el WTO-TRIPS, y ha complicado notablemente la negociación del Anti Counterfeiting Trade Agreement) entre la UE, los EUA, Japón y otros países.

En síntesis, considero que el modelo europeo e italiano de IG es el mejor, y que puede constituir un valioso ejemplo para otros países. En ausencia de una nueva intesa internacional sobre las IG, muchos de los problemas derivados de la falta de reconocimiento internacional de nuevas IG pueden ser resueltos, en su mayoría, también a través del depósito inmediato de la marca equivalente, colectiva o de certificación en los mercados terceros, antes de que se constituyan marcas locales imitativas; y antes de que el éxito de la IG se convierta en un argumento para hablar de su generalidad.

Muchas gracias.